

ORD.: 1563 /

**ANT.:** Consulta de la I. Municipalidad de Lota sobre bases de licitación pública para la "Concesión del servicio de aseo de la comuna, consistente en la limpieza y barrido de vías y espacios públicos, recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final de estos". Rol FNE 1057 - 07.

**MAT.:** Informa.

**SANTIAGO, 07 DIC. 2007**

**DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

**A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 302  
LOTA**

Con fecha 9 de noviembre de 2007, se han remitido a esta Fiscalía las Bases Administrativas, Técnicas y anexos, del llamado a licitación pública para el servicio de "Aseo de la comuna, consistente en la limpieza y barrido de vías y espacios públicos, recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final de éstos", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de carácter general N° 1/2006, dictadas por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

A continuación informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las bases en consulta:

#### **I. OFERTA DE LOS SERVICIOS.**

1. La Bases Administrativas Generales, en su numeral 1°, referido a los "Antecedentes Generales", punto 1.2, de los "Aspectos legales y

administrativos”, establece que “los proponentes deberán presentar propuestas a todo el servicio cuya prestación es llamada por el presente proceso. No se aceptarán ofertas que consideren servicios parciales”.

2. Al respecto, la Fiscalía recomienda a ese Municipio, como una manera de generar mayor competencia en el servicio de limpieza y barrido de vías y espacios públicos, permitir ofertas separadas para el mismo, habida consideración de que su escala de negocio es muy distinta a los otros servicios licitados.
3. En el mismo sentido se pronunció el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el considerando sexto de las Instrucciones al señalar: “Asimismo, para efectos de aumentar la competencia y participación en este mercado, resulta apropiado que en las bases de licitación se exija a los participantes que formulen ofertas por separado respecto de cada uno de los servicios que se licitan;”.

## **II. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

4. El Resuelvo N° 9 de las Instrucciones de Carácter General indica: “Las bases de las licitaciones públicas a que se refieren estas instrucciones, deberán ser remitidas a la Fiscalía Nacional Económica, a lo menos con 15 días corridos de anticipación a la fecha en que se publique el respectivo llamado”.
5. Al respecto, las bases y sus antecedentes fueron remitidas a esta Fiscalía el día 5 de noviembre de 2007, señalándose en el punto 3.2.1, referido a la “Invitación a presentar propuestas”, que el proceso de licitación se inicia con la invitación a presentar propuestas, realizada el 12 de noviembre de 2007 en el Portal Chilecompra, lo cual trasgrede lo dispuesto en la citada norma.

## **III. INMUTABILIDAD DE LAS BASES.**

6. Las Bases Administrativas en su numeral 4° denominado “Del contrato”, se refiere en el punto 4.3 a los “Aumentos y disminuciones”, disponiendo que se podrán convenir ampliaciones o disminuciones del servicio “en el caso en

que se produzca un cambio significativo e inesperado en alguno de los parámetros considerados para efectos de la presente propuesta”.

7. Según las referidas bases, los aumentos y disminuciones del contrato no pueden alterar el precio de las mensualidades fijadas en el mismo más allá de un 20%. Asimismo, se establece que si con ocasión de eventos significativos e inesperados (erradicaciones de campamentos, construcción de poblaciones nuevas, tomas de terrenos, etc.) se producen aumentos o disminuciones de servicios superiores a esta cifra, la municipalidad se ajustará a dicho 20%.
8. A este respecto, el Resuelvo 2° de las Instrucciones Generales dispone que: “En los procesos de licitación, deberán definirse en forma explícita los distintos servicios que se licitan”. Esta disposición tiene por objeto minimizar los niveles de incertidumbre permitiendo una mayor participación de oferentes al existir claridad respecto del tipo de servicio que requiere el licitante.
9. Por lo demás, la posibilidad de convenir modificaciones al contrato, se contrapone con la inmutabilidad de las bases, las que una vez iniciado el proceso de licitación no pueden alterarse siquiera por la vía de las aclaraciones, enmendaduras, adiciones o supresiones al contenido esencial de las mismas, sin que se lesionen los principios de debida transparencia y garantía de libre acceso, garantidos por el Resuelvo N° 1 de las Instrucciones.

#### **V. DURACION DEL CONTRATO.**

10. Las Bases Administrativas Generales en su numeral 5°, denominado “Operación de los servicios”, punto 5.3, referido a la “Duración del contrato”, señala: “El contrato tendrá una duración de 5 años, contados desde el 1 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2013, para cuyos efectos se levantará la correspondiente Acta de Iniciación del Servicio, firmada por el Concesionario y la Inspección Técnica.

11. Este contrato podrá ser renovado por períodos anuales siempre que las partes así lo acordasen, dando aviso con una anticipación de 90 días. Las eventuales prórrogas deberán contar con acuerdo del Concejo Municipal. El contrato en total no podrá tener una duración que exceda los 10 años”.
12. A este respecto, informo a usted que para ajustarse a las Instrucciones, las Bases deben establecer plazos precisos y determinados que no debieran exceder de cuatro años, posibilitando la renovación del contrato sólo bajo circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente, y no superiores a seis meses.

#### V. CONCLUSION.

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las bases consultadas sean modificadas en lo observado, de manera de cumplir con las condiciones de generalidad, transparencia y libre acceso que deben existir en los procesos de licitación pública.

Saluda atentamente a usted,



**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**